



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 446.-**

**ZAPALLAR, 24 ENE 2019**

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 7629/2018 del 07 de diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; Decreto de Alcaldía N°8236/2018, de 31 de diciembre de 2018, que delega la facultad de firmar “por orden del Alcalde” en la Srta. Administradora Municipal; Decreto de Alcaldía N°141/2019, de 10 de enero de 2018 que aprueba el cuadro de subrogancias; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir un sistema de aire acondicionado para bodega de almacenaje de fármacos para la comuna de Zapallar.

2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 61/2019, de fecha 04 de enero de 2019, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

4° Que, con fecha 08 de enero de 2019, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por:

<b>Proveedor</b>	<b>Oferta (Aceptada/Rechazada)</b>
ASESORÍA Y GESTIÓN DE PROYECTOS ABREVIADA SPA	Aceptada
DIC4P SPA	Aceptada
INGENIERÍA Y MANTENCIÓN LIMITADA	Aceptada
CONSTRUCTORA 4U SPA	Aceptada
MARCELO CARLOS LÓPEZ VARGAS	Aceptada
MG PROVEEDORES INDUSTRIALES LIMITADA	Aceptada





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

COMERCIALIZADORA NOVA IZAM SPA	Aceptada
CONSTRUCTORA RUKÁN SPA	Aceptada
CLIMATIZACIÓN Y CONSTRUCTORA TODOCLIMA LIMITADA	Aceptada
INGENIERÍA ELÉCTRICA DANY ZURITA E.I.R.L.	Aceptada

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 15 de enero de 2018, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las ofertas declarándolas admisibles.

6° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión de Evaluación de Ofertas asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar la licitación a **ASESORÍA Y GESTIÓN DE PROYECTOS ABREVIADA SPA, Rut 76.332.921-6**, por cuanto su oferta obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

7° Que el proveedor **ASESORÍA Y GESTIÓN DE PROYECTOS ABREVIADA SPA, Rut 76.332.921-6**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 15 de enero de 2019.

8° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

#### DECRETO:

**1° ADJUDÍQUESE** a **ASESORÍA Y GESTIÓN DE PROYECTOS ABREVIADA SPA, Rut 76.332.921-6**, la adquisición de un sistema de aire acondicionado para bodega de almacenaje de fármacos para la comuna de Zapallar, por un monto total de **\$660.450 (seiscientos sesenta mil cuatrocientos cincuenta pesos)**, impuestos incluidos, y un plazo de entrega de 02 días hábiles.

**2° EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°61/2019 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-6-L119.

**3° IMPÚTESE** el gasto a la cuenta N°215-29-04-000-000-000; Mobiliario y Otros.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**4° PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



G. ANTONIO MOLINA DAINE  
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA MALDONADO PINTO  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
"Por orden del Alcalde"

C: Adquisiciones / DA \_\_\_\_\_

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

CL / JUR